



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016**  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
(Celebrada el miércoles 27 de enero de 2016, a las 18:20 horas)

**Lugar de Celebración:** Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, señor Presidente. Buenas tardes, Comisionados; procedo a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con su artículo 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Una vez declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día 27 de enero de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; en consecuencia, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Procedemos al desahogo del **punto número 3 (tres) del Orden del Día**, consistente en **la Aprobación del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria



**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, señor Presidente: **Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria 2016**, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016.
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 310/2015, respecto del Sujeto Obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca y 313/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 299/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

Comisionados, son los puntos del Orden del Día.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. Si existiera algún comentario al respecto, solicito a mis compañeros Comisionados se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Procedemos al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016, Compañeros Comisionados como recordarán, hemos



podido revisar previamente el contenido de la misma, por haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que solicito la dispensa de la lectura.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de la misma.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Ahora, ya que en términos del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 5 (cinco)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión número 310/2015, respecto del Sujeto Obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca y 313/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, doy cuenta al Consejo General del R.R./310/2015, el Sujeto Obligado es Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: fuente del agravio; el recurrente sostuvo que la respuesta del Ente Obligado transgredió su derecho de acceso a la información pública en razón de que la institución Caminos y Aeropistas de Oaxaca oculta la información y documentación respecto de la relación comercial con la empresa Madisa; así como la falta de respuesta del punto 2, en lo referente a la relación de las demás empresas que hayan realizado esa cotización de los reportes de valoración para la reparación de la maquinaria propiedad de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Al respecto la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado no resulta válida, ya que, atendiendo al derecho humano de acceso a la información y el derecho de petición, la Unidad de Enlace debe responder a las solicitudes notificando al peticionario si existe la información solicitada, así como la modalidad de la entrega y, en su caso, el costo por reproducción y envío de la misma; informarle la negativa para proporcionarle la información solicitada en los casos que ésta sea clasificada como reservada o confidencial o bien, que la información no se encuentre en los archivos, es decir inexistente, otorgando una respuesta que garantice certeza y



legalidad conforme a los mecanismos en materia de transparencia. Asimismo, diferentes presupuestos jurídicos, así también la inexistencia de información por razones de certeza y de seguridad jurídica debe existir constancia de tal hecho, el acta circunstanciada y otorgarse al colmar una solicitud sobre dicha información, la copia certificada de esta o en su caso, la versión pública, tampoco se realizó manifestación alguna por parte del Sujeto Obligado respecto de del punto 2, en lo referente a la relación de las demás empresas que hayan realizado esa cotización. **Decisión:** Por lo expuesto en el Considerando Cuarto, y conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declaran fundados de forma parcial los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente, en consecuencia se ordena al Sujeto Obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca lo siguiente: Respecto de la inexistencia de la Información emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental a través de Acta circunstanciada a cargo de su Comité de Información y del Encargado del Archivo o Unidad Competente, entregándoselo al Recurrente en copia certificada; e informe lo referente a la relación de las “demás empresas que hayan realizado cotización”. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, señor Presidente. Doy cuenta del Recurso de Revisión número 313/2015, el Sujeto Obligado es el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca; la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: fuente del agravio, el recurrente sostuvo que la respuesta del Ente Obligado transgredió su derecho de acceso a la información pública en razón de que no le fue proporcionada la información como se requirió a la autoridad. En el caso bajo estudio, el agravio es **fundado** conforme a lo siguiente: Primeramente, la respuesta del Sujeto Obligado, se limita a negar la información bajo la premisa de no contar con datos para la búsqueda de la información, siendo obligación del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, responder las solicitudes notificando al peticionario si existe la información solicitada, así como la modalidad de la entrega y, en su caso, el costo por reproducción y envío de la misma; informarle la negativa para proporcionarle la información solicitada en los casos que ésta sea clasificada como



reservada o confidencial. Al respecto la decisión con base en el artículo 73 de su fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es declarar fundados los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente y en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado proporcione la información consistente en la primera acta de sesión que realizan al inicio de sus funciones como gobierno, bando de policía y la Ley de Ingresos dos mil catorce del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Es cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 299/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, señor Presidente. Comisionados doy cuenta del Recurso de Revisión número 299/2015, el Sujeto Obligado la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca; la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, sustancialmente plantea lo siguiente: declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en virtud de que el Sujeto Obligado debió interpretar la solicitud de información observando los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general, que rigen el derecho fundamental de acceso a la información pública, ya que al pronunciarse sobre las obras y trabajos relativos al “metrobus”, término utilizado por los medios de comunicación y por la ciudadanía en general con el que identifican a dicha obra, hace alusión al proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación del Parque Vehicular en Oaxaca”; por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad



expresado por el Recurrente; en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se le Ordena a que emita una nueva en la que proporcione al Recurrente la información relativa a: las obras del metrobus, la participación de esta secretaría en el proyecto”, el procedimiento de contratación de los trabajos, la modalidad que se ejecutó y los documentos que acrediten el procedimiento correspondiente al proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación del Parque Vehicular en Oaxaca, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante éste Instituto. Es cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

**Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:**

Si me permiten hacer unos comentarios, respecto del proyecto que se presenta a este Consejo para su resolución, evidentemente en el estudio que se hace juega un papel relevante la declaratoria de inexistencia de información, o la figura de declaratoria formal de inexistencia de información, es un criterio que ha sido sostenido por este Órgano Garante y por el Instituto de Federal de Acceso a la Información ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Esta figura atiende precisamente a brindar certeza jurídica al solicitante, a efecto quien esté encargado de la Unidad de Enlace haya hecho todo lo posible en todas las Unidades Administrativas en las instancias colegiadas, en este caso, el Subcomité o Comités de Información de la búsqueda de la información, que se atienda esta formalidad, se busca brindar certeza jurídica al solicitante. Por otro lado, es también muy relevante la función que realiza la Unidad de Enlace, la función social de ayudar a formular solicitudes de información o, en su caso, también cuando no se tiene la información o no corresponde a las facultades del Sujeto Obligado, orientar al solicitante para que pueda localizar la información que necesita en este caso, se justifica enormemente, puesto que estamos ante un Sujeto Obligado del Poder Ejecutivo en el cual la Secretaría de Administración, en este caso, si es que fuera, estuviéramos en el caso de que no contara con la información relacionada específicamente con lo que se le está consultando, bueno, tendrían que haberlo orientado a otras Secretarías u otra instancia al interior del Poder Ejecutivo. Lo cierto es que en la verificación que se hace del portal de la Secretaría de Administración, bueno se encontraron documentales suficientes para demostrar que efectivamente hay información relacionada con la que señala el solicitante. En este sentido, quisiera también ya para finalizar la intervención, hacer una reflexión en el sentido de que recurrentemente en el Estado de Oaxaca, referentemente en obras públicas de relevancia fue el caso del distribuidor vial de cinco señores, fue el caso del centro de convenciones y ahora en el caso denominado Metrobus, ha sido importante o es importante que se establezcan políticas adecuadas por parte de los Sujetos Obligados, de tal manera que favorezcan la máxima publicidad en el momento de la planeación de estos proyectos. Creo que la experiencia nos demuestra que cada día la ciudadanía está más interesada en conocer acerca de la planeación democrática del desarrollo urbano de nuestra Ciudad y, en este sentido, el acceso a la información



puede ser una herramienta útil y necesaria para que los ciudadanos participen de una manera activa en este tipo de decisiones. Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

¿Algún otro comentario?

**Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:**

Respecto a esta resolución que se somete a la consideración de este Consejo General del compañero Comisionado Juan Gómez Pérez, solamente algunos comentarios que me parecen reflexivos en cuanto a lo que expone el compañero Juan sobre la opacidad de los Sujetos Obligados en cuanto a las formas como llevan a cabo el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo o judicial o cualquier otra dependencia que resulte de este carácter, hemos visto de manera muy reiterada que definitivamente en las cuestiones de licitación de la obra pública del Gobierno del Estado, definitivamente están fuera de la transparencia, están definitivamente actuando con opacidad, actuando con ciertas limitaciones legales como bien lo sabemos los procedimientos de licitación se rigen por una Ley en este caso por la Ley de Obras Públicas; como bien lo sabemos los procedimientos de licitación se rigen por una Ley, en este caso por la Ley de Obras Públicas del Estado de Oaxaca y los procesos constan de diversas etapas como son una junta de declaraciones, una apertura de propuestas y, por supuesto, el fallo correspondiente el cual desde el principio, coincido con el Comisionado Juan debe de llevarse a cabo alguna implementación efectiva para que se puedan transparentar desde un principio las etapas de licitación pública, a efecto de que se tenga una certeza de la ciudadanía, por supuesto, que tenga un conocimiento pleno de cada una de las etapas; desde la junta de declaraciones hasta la lectura del fallo, con esto lograría el sujeto obligado y por supuesto garantizaría a la ciudadanía el hecho que conociera en todas y cada una de las etapas de licitaciones, en números, cantidades, en recursos y todo lo que sea aplicado en cada etapa, para que al final de cuentas, al final de todos los procesos de licitación no tengan que estar el Sujeto Obligado en cuestiones que pueden ser equivocadas hablando jurídicamente, o por supuesto, malos entendidos en cuanto a la ciudadanía. Creo que hemos visto diversos casos como los que mencionó el Comisionado, así como otros más, en donde efectivamente se concentran en no transparentar el proceso de licitación. Entonces creo que es muy importante que los Sujetos obligados tengan certeza, que tengan muy bien vislumbrado el tema de licitaciones públicas en cuanto al Gobierno del Estado, para que se prevengan este tipo de previsiones (sic). Lo que hacen es evidenciar que se está actuando con opacidad.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Gracias Comisionados, por sus comentarios, sin duda muy valiosos y quisiera preguntar si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....



Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procederemos ahora al desahogo del **punto número 7 (siete)** relativo a Asuntos Generales.

Comisionados tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

No habiendo asuntos que tratar en este punto, se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día, consistente en la **Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas, del día 27 de enero dos mil dieciséis, declaró clausurada la **Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis (S.O/03/2016)** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, Gracias a todos.